



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 076/2017

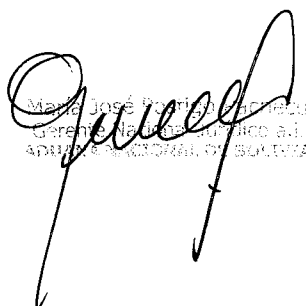
La Paz, 08 de marzo de 2017

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-02-009-17 DE 03/03/2017, QUE AUTORIZA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-009-17 de 03/03/2017, que autoriza el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional.



MJPP/aqf
DRHAC2017-188


María José Pantoja
Gerente Nacional Jurídico Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN No. RA-PE 002009-17

La Paz, 03 MAR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el párrafo II del artículo 13 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): *“La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)”*.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal.

Que el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): *“Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante”*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

G.G.
Armando
Sosa G.
A.N.B.

G.G.
Juan
Cabrera J.
A.N.

G.N.A.F.
Mildred G.
Perez P.
A.N.B.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
Cristina R.
A.N.B.

D.R.H.
Wilma H.
Cargas G.
A.N.B.

JB



Aduana Nacional

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° 02-019-16 de 24/06/2016, se aprobó el ajuste y actualización al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2016, en actual vigencia.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, a través de Informe AN-DRHAC-111/2017 de 16/02/2017, proponen el ajuste al Manual de Puestos de los Ítems N° 8 (Comandante de la Unidad de Control Operativo Aduanero), 456 (Profesional 1A), 463 (Profesional 1A), 697 (Profesional 1A), 711 (Profesional 1A), 713 (Profesional 1A), 50 (Agente COA 1), 51 (Agente COA 1), 52 (Agente COA 1), 53 (Agente COA 1) y 54 (Agente COA 1), adicionalmente aclaran que se requiere ajustar el Ítem N° 43 correspondiente al Coordinador Nacional de Control Aduanero, respecto a la sede en la cual prestaría funciones, concluyendo que (sic): *“Considerando el análisis efectuado y toda vez que existe la necesidad de ajustar los perfiles de los cargos anteriormente mencionados, para un funcionamiento más efectivo de la Unidad de Control Operativo Aduanero (COA), es pertinente la aprobación de los mismos, así como del ítem N° 43”*.

Que finalmente, la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 277/2017 de 03/03/2017, concluye que (sic): *“En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe AN-DRHAC-0111/2017 de 16/02/2017 emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, se concluye que el ajuste a los perfiles y cargos detallados en el citado informe, se ajusta a la normativa legal vigente; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice el citado ajuste en aplicación de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 39 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, que señala como una atribución de Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución”*.

G.G.
Aimando
Sessa R.
A.N.B.

G.G.
Juan P.
Caldes U.
A.N.

G.N.A.F.
Mildred G.
Perez P.
A.N.B.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

D.A.N.
Miguel Ángel
Pérez G.

D.R.H.
William H.
Va. gas Q.
A.N.B.

3

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar el ajuste y actualización del Manual de Puestos de la Aduana Nacional aprobado por Resolución Administrativa N° RA-PE 02-019-16 de 24/06/2016, modificada por Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-20-16 de 30/06/2016, N° RA-PE 02-22-16 de 01/08/2016, N° RA-PE 02-25-16 de 01/09/2016, N° RA-PE 02-27-16 de 15/09/2016, N° RA-PE 02-29-16 de 26/10/2016, N° RA-PE 02-30-16 de 27/10/2016, N° RA-PE 02-34-16 de 16/12/2016, N° RA-PE 02-35-16 de 16/12/2016 y N° RA-PE 02-06-17 de 01/02/2017, respecto a los Ítems N° 8 (Comandante de la Unidad de Control Operativo Aduanero), 43 (Coordinador Nacional de Control Aduanero), 50 (Agente COA 1), 51 (Agente COA 1), 52 (Agente COA 1), 53 (Agente COA 1) y 54 (Agente COA 1), 456 (Profesional 1A), 463 (Profesional 1A), 697 (Profesional 1A), 711 (Profesional 1A) y 713 (Profesional 1A), conforme a los anexos adjuntos al Informe AN-DRHAC-0111/2017 de 16/02/2017, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, que en anexo forman parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Armando
Sotoca R.
A.N.B.

G.G.
Sotoca R.
A.N.B.

G.N.A.F.
Mildred G.
Perez P.
A.N.B.

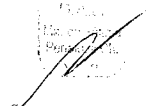
D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.


MDAV
ASR
MGPP/NMS/WVQ/KVT
MJPP/MFPCH/CKRR
DRHAC2017-188

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.


Mariela D. Ardaya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA




B

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	--------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

<p>1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</p> <p>CARGO FUNCIONAL COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO CARGO PLANILLA JEFE UTLCC (Ítem N° 8)</p>	<p>1.2 UBICACIÓN</p> <p>COORDINADORA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO</p>
<p>1.3 JERARQUÍA</p> <p>Categoría: EJECUTIVO Nivel: 4°</p>	<p>1.4 DEPENDENCIA</p> <p>(Jefe inmediato superior) PRESIDENTE EJECUTIVO</p>
<p>1.5 LUGAR DE TRABAJO</p> <p>OFICINA CENTRAL</p>	<p>1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</p> <p>COMANDANTES REGIONALES COA</p>

II. DESCRIPCIÓN

<p>2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO</p> <p>Planificar y ejecutar estrategias y operaciones destinadas al control, prevención y represión del contrabando, el fraude aduanero y otros ilícitos aduaneros, en todo el territorio aduanero nacional.</p>

<p>2.2 FUNCIONES PRINCIPALES</p> <p>En coordinación con la Coordinadora Nacional de Control Aduanero, las funciones principales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, dirigir, coordinar y ejecutar operativos contra los ilícitos aduaneros y el contrabando. b) Procesar información de Inteligencia Aduanera. c) Procesar y retroalimentar la información de los operativos ejecutados, con los resultados obtenidos. d) Planificar y ejecutar sistemas de inspección, integración, resguardo, vigilancia y control aduanero de mercancías, que circulen por vías terrestre, fluvial, lacustre o aérea, dentro del territorio nacional e) Obtener información confiable y oportuna para la prevención y represión de ilícitos aduaneros. f) Desarrollar estrategias de investigación, inteligencia, inspección, control y represión de ilícitos aduaneros. g) Proponer lineamientos y estrategias operativas, para su aprobación por la Presidenta Ejecutiva. h) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Código Tributario, la Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz y toda aquella normativa que pudiera publicarse sobre la materia. i) Realizar control continuo del proceso de investigación y los casos asignados a cada uno de los investigadores de su repartición. j) Realizar la exposición de blancos de alto valor para la priorización de tareas de inteligencia. k) Coadyuvar en la elaboración de las estrategias y controles operativos de Coordinadoras Regionales de Control Aduanero. l) Supervisar y efectuar seguimiento de operaciones de control y casos en proceso de investigación, para emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia. m) Lograr la especialización del personal a su cargo a través de la capacitación constante del mismo. n) Monitorear y evaluar la eficiente aplicación de procedimientos de: comiso de mercancía, patrullajes, operativos sorpresa, comunicación y coordinación de operativos conjuntos, etc.
--

D.R. M.
 Norah A. Mendoza S.

D.R. H.
 William H. Vargas G.
 A.N.D.

- o) Facilitar al Coordinador Nacional, información sobre riesgos, rutas del contrabando, mercancías y operadores de riesgo.
- p) Coadyuvar con el Coordinador Nacional en la formulación de estrategias, acciones y lineamientos para la prevención, represión y lucha contra los ilícitos aduaneros y el contrabando.
- q) Realizar instructivos para los procedimientos y mecanismos operativos de lucha contra el contrabando y otros ilícitos aduaneros.
- r) Elaborar informes a Presidencia Ejecutiva, recomendando la adopción de acciones u operativos destinados a controlar y reprimir el contrabando y otros ilícitos aduaneros en sectores y productos definidos como estratégicos y prioritarios.
- s) Identificar a personas u organizaciones dedicadas a la comisión de ilícitos aduaneros, determinar su composición, modus operandi, capacidades y conexiones familiares para la coordinación de planificaciones de operaciones y estrategias.
- t) Presentar informes de las actividades realizadas con su participación, los resultados obtenidos y las recomendaciones futuras para su mejoramiento.
- u) Solicitar a Presidencia Ejecutiva en cambios y movimiento de personal en el ejercicio de sus funciones.
- v) Representar al Control Operativo Aduanero, en actos y acciones oficiales o públicos.
- w) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- x) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y coordinadas con el Coordinador Nacional de Control Aduanero, que se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, contar con información confiable y oportuna que permita coordinar la planificación y ejecución de operativos reflejados en las funciones principales del mismo, permitiendo lograr los objetivos institucionales.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990 Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley Financiera, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Mayor o grado superior.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Experiencia de 4 años en función de investigación operativa policial.

D.R.H. 42
Norah A. Mendozsa S.

D.R.H.
William H. Vargas

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

U.R. 14/04
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL COMANDANTE REGIONAL COA CARGO PLANILLA PROFESIONAL 1(Ítem N° 456)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (<i>personal policial</i>) (Jefe superior jerárquico) COORDINADOR NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) PRESIDENTE EJECUTIVO (<i>personal policial</i>)
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL LA PAZ	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN


2.1.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Civil)

Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y otros delitos aduaneros, dirigiendo la ejecución de operativos conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente.

- 2.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Civil)**
- a) Planificar, organizar y ejecutar operativos estratégicos selectivos definidos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
 - b) Elaborar apreciaciones de inteligencia.
 - c) Participar en operativos estratégicos.
 - d) Realizar tareas de recolección y análisis de información.
 - e) Elaborar reportes, informes de inteligencia y alertas en base a información anticipada.
 - f) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma.
 - g) Reclutar informantes, registrarlos, analizar, evaluar y confirmar las denuncias.
 - h) Investigar, analizar, evaluar y confirmar las denuncias que sean de su conocimiento sobre ilícitos aduaneros.
 - i) Elaborar informes de estudio de operadores y operaciones de riesgos y el modus operandi de los mismos.
 - j) Establecer las rutas del contrabando.
 - k) Emitir informes de investigación.
 - l) Determinar parámetros y criterios de riesgo a objeto de planificar operaciones de interdicción.
 - m) Realizar estudios que den como resultado la tendencia de los ilícitos aduaneros, y patrones de la actividad ilícita del contrabando, identificando personas y organizaciones dedicadas a la comisión de ilícitos aduaneros, determinar su composición, modos operandi, capacidades, conexiones familiares para la planificación de operaciones y estrategias a seguir con el Coordinador Nacional.
 - n) Generar reportes estadísticos de operativos realizados.
 - o) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.M.P.

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>MANUAL DE PUESTOS</p>	<p>GNAGC</p>
---	--------------------------	--------------

- p) Participar en la planificación, organización y ejecución de operativos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
- q) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- r) Participar en la elaboración del plan anual de la Coordinadora Nacional de Control Aduanero.
- s) Realizar otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.1.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) (Personal Civil)

Contar con información confiable y oportuna de mercancías, operaciones y operadores de riesgo a nivel nacional que permita planificar las estrategias, lineamientos y operativos de prevención, represión y lucha contra el contrabando.

2.1.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Civil)

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

2.2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Policial)

Planificar y ejecutar estrategias y operaciones a nivel regional, destinadas al control, prevención y represión del contrabando, el fraude aduanero y otros ilícitos aduaneros, en todo el territorio aduanero nacional, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Comando Nacional del COA.

2.2.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Policial)

- a) Verificar el estado de inventarios, realizar supervisiones permanentes para establecer la ubicación, estado y disposición de activos fijos del Comando Regional.
- b) Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Comando Regional a su cargo.
- c) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas y disposiciones conexas.
- d) Planificar, dirigir y supervisar la vigilancia y control por parte de los agentes operativos bajo su dependencia, en las fronteras, caminos, ferrovial, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres, verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- e) Planificar y dirigir controles territoriales en rutas legales, así como en otras vías y lugares de acceso al país, a objeto de verificar que los medios o unidades de transporte cumplan con los requisitos establecidos.
- f) Fortalecer los esquemas de control, desarrollando sistemas de inspección física a base de parámetros de riesgo.
- g) Supervisar que los medios de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que tengan la autorización correspondiente para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- h) Planificar, dirigir y supervisar los controles sorpresivos a vehículos de carga en tránsito por el territorio aduanero bajo su jurisdicción, mediante inspecciones oculares que no signifiquen descargas o violentar los embalajes de mercancías, a fin de comprobar el cumplimiento de normas y requisitos establecidos.
- i) Coordinar con la Unidad Regional de Control Aduanero de la Gerencia Regional de su jurisdicción, las actividades relacionadas a la función aduanera.
- j) Solicitar y coordinar tareas de apoyo contra delitos aduaneros, de la Policía Boliviana, de las Fuerzas

D.R. H. Noraly A. Mendoza S.

D.R. H. William H. Vargas Q. A.N.P.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

- Armadas, organismos de seguridad del Estado, instituciones públicas o privadas cuando sea necesario y utilizar todos los medios coercitivos legales para el cumplimiento de sus atribuciones.
- k) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - l) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - m) Velar por el cumplimiento de las metas anuales asignadas al Comando Regional a su cargo.
 - n) Elevar partes diarios por escrito de todas las novedades registradas en el campo de su jurisdicción al Comandante Nacional del COA.
 - o) Dirigir las operaciones de apoyo como policía aduanera especializada en las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
 - p) Dar seguimiento y evaluar el programa operativo anual (POA) del Comando Regional.
 - q) Mantener control y supervisión sobre el personal que realiza labores de investigación, en las Administraciones Aduaneras.
 - r) Mantener el estado de listeza de su personal y equipo a su cargo para la realización de operaciones policiales.
 - s) Coordinar actividades y acciones con otras entidades públicas y privadas que tengan relación con la actividad Aduanera.
 - t) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - u) Otras funciones que sean encomendadas por la autoridad competente y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)
(Personal Policial)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.2.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Policial)

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE


1. Licenciatura en: a) Auditoría o Contaduría Pública; b) Administración de Empresas c) Economía; d) Informática; e) Química; f) Derecho; g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera; h) Comercio Internacional; i) Ingeniería; j) Información y Control de Gestión o k) Relaciones Internacionales; o
2. Policía en el grado de Mayor o Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

1. Diploma Académico o Título en Provisión Nacional, a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE.
2. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

D.R.H.
Norah A.
Marianoza S.

D.R.H.
William H.
Vergara Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Para el numeral 1 de Formación Académica: 3 años de experiencia laboral en las áreas de: a) aduana (áreas: operativa, asistencia técnica o legal); b) comercio exterior; o c) materia tributaria (áreas: operativa, asistencia técnica o legal).

Para el numeral 2 de Formación Académica: A partir del 3er. Año de antigüedad en el grado de Capitán, con experiencia de 3 años en manejo de grupos de control y seguridad, Grupos Especiales o de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones). *(Sólo para personal Civil)*
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado. *(Sólo para personal Civil)*
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país. *(Sólo para personal Civil)*
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Actitud de Servicio.
- Personalidad sólida y estable.
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Planificación, organización, iniciativa, atención y concentración.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales. *(Sólo para personal Policial)*

OTROS (Personal Policial)

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	--------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL COMANDANTE REGIONAL COA CARGO PLANILLA PROFESIONAL 1(Ítem N° 463)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (<i>personal policial</i>) (Jefe superior jerárquico) COORDINADOR NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) PRESIDENTE EJECUTIVO (<i>personal policial</i>)
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL ORURO	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN


2.1.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Civil)

Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y otros delitos aduaneros, dirigiendo la ejecución de operativos conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente.

- 2.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Civil)**
- a) Planificar, organizar y ejecutar operativos estratégicos selectivos definidos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
 - b) Elaborar apreciaciones de inteligencia.
 - c) Participar en operativos estratégicos.
 - d) Realizar tareas de recolección y análisis de información.
 - e) Elaborar reportes, informes de inteligencia y alertas en base a información anticipada.
 - f) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma.
 - g) Reclutar informantes, registrarlos, analizar, evaluar y confirmar las denuncias.
 - h) Investigar, analizar, evaluar y confirmar las denuncias que sean de su conocimiento sobre ilícitos aduaneros.
 - i) Elaborar informes de estudio de operadores y operaciones de riesgos y el modus operandi de los mismos.
 - j) Establecer las rutas del contrabando.
 - k) Emitir informes de investigación.
 - l) Determinar parámetros y criterios de riesgo a objeto de planificar operaciones de interdicción.
 - m) Realizar estudios que den como resultado la tendencia de los ilícitos aduaneros, y patrones de la actividad ilícita del contrabando, identificando personas y organizaciones dedicadas a la comisión de ilícitos aduaneros, determinar su composición, modos operandi, capacidades, conexiones familiares para la planificación de operaciones y estrategias a seguir con el Coordinador Nacional.
 - n) Generar reportes estadísticos de operativos realizados.
 - o) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas.

D.R.H.
Norah A. Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
Wilmar H. Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

- p) Participar en la planificación, organización y ejecución de operativos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
- q) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- r) Participar en la elaboración del plan anual de la Coordinadora Nacional de Control Aduanero.
- s) Realizar otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.1.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) (Personal Civil)

Contar con información confiable y oportuna de mercancías, operaciones y operadores de riesgo a nivel nacional que permita planificar las estrategias, lineamientos y operativos de prevención, represión y lucha contra el contrabando.

2.1.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Civil)

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Especifico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

2.2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Policial)

Planificar y ejecutar estrategias y operaciones a nivel regional, destinadas al control, prevención y represión del contrabando, el fraude aduanero y otros ilícitos aduaneros, en todo el territorio aduanero nacional, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Comando Nacional del COA.

2.2.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Policial)

- a) Verificar el estado de inventarios, realizar supervisiones permanentes para establecer la ubicación, estado y disposición de activos fijos del Comando Regional.
- b) Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Comando Regional a su cargo.
- c) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas y disposiciones conexas.
- d) Planificar, dirigir y supervisar la vigilancia y control por parte de los agentes operativos bajo su dependencia, en las fronteras, caminos, ferrovial, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres, verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- e) Planificar y dirigir controles territoriales en rutas legales, así como en otras vías y lugares de acceso al país, a objeto de verificar que los medios o unidades de transporte cumplan con los requisitos establecidos.
- f) Fortalecer los esquemas de control, desarrollando sistemas de inspección física a base de parámetros de riesgo.
- g) Supervisar que los medios de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que tengan la autorización correspondiente para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- h) Planificar, dirigir y supervisar los controles sorpresivos a vehículos de carga en tránsito por el territorio aduanero bajo su jurisdicción, mediante inspecciones oculares que no signifiquen descargas o violentar los embalajes de mercancías, a fin de comprobar el cumplimiento de normas y requisitos establecidos.
- i) Coordinar con la Unidad Regional de Control Aduanero de la Gerencia Regional de su jurisdicción, las actividades relacionadas a la función aduanera.
- j) Solicitar y coordinar tareas de apoyo contra delitos aduaneros, de la Policía Boliviana, de las Fuerzas

D.R.H.
Nora A.
Inuendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
William H.
Vergas Q.
A.N.B.

- Armadas, organismos de seguridad del Estado, instituciones públicas o privadas cuando sea necesario y utilizar todos los medios coercitivos legales para el cumplimiento de sus atribuciones.
- k) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - l) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - m) Velar por el cumplimiento de las metas anuales asignadas al Comando Regional a su cargo.
 - n) Elevar partes diarios por escrito de todas las novedades registradas en el campo de su jurisdicción al Comandante Nacional del COA.
 - o) Dirigir las operaciones de apoyo como policía aduanera especializada en las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
 - p) Dar seguimiento y evaluar el programa operativo anual (POA) del Comando Regional.
 - q) Mantener control y supervisión sobre el personal que realiza labores de investigación, en las Administraciones Aduaneras.
 - r) Mantener el estado de listeza de su personal y equipo a su cargo para la realización de operaciones policiales.
 - s) Coordinar actividades y acciones con otras entidades públicas y privadas que tengan relación con la actividad Aduanera.
 - t) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - u) Otras funciones que sean encomendadas por la autoridad competente y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)
(Personal Policial)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.2.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Policial)

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

1. Licenciatura en: a) Auditoría o Contaduría Pública; b) Administración de Empresas c) Economía; d) Informática; e) Química; f) Derecho; g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera; h) Comercio Internacional; i) Ingeniería; j) Información y Control de Gestión o k) Relaciones Internacionales; o
2. Policía en el grado de Mayor o Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

1. Diploma Académico o Título en Provisión Nacional, a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE.
2. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Para el numeral 1 de Formación Académica: 3 años de experiencia laboral en las áreas de: a) aduana (áreas: operativa, asistencia técnica o legal); b) comercio exterior; o c) materia tributaria (áreas: operativa, asistencia técnica o legal).

Para el numeral 2 de Formación Académica: A partir del 3er. Año de antigüedad en el grado de Capitán, con experiencia de 3 años en manejo de grupos de control y seguridad, Grupos Especiales o de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones). *(Sólo para personal Civil)*
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado. *(Sólo para personal Civil)*
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país. *(Sólo para personal Civil)*
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Actitud de Servicio.
- Personalidad sólida y estable.
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Planificación, organización, iniciativa, atención y concentración.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales. *(Sólo para personal Policial)*

OTROS (Personal Policial)

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R. A.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R. H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL COMANDANTE REGIONAL COA CARGO PLANILLA PROFESIONAL 1 (Ítem N° 697)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (<i>personal policial</i>) (Jefe superior jerárquico) COORDINADOR NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) PRESIDENTE EJECUTIVO (<i>personal policial</i>)
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL TARIJA	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Civil)


Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y otros delitos aduaneros, dirigiendo la ejecución de operativos conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Civil)

- a) Planificar, organizar y ejecutar operativos estratégicos selectivos definidos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
- b) Elaborar apreciaciones de inteligencia.
- c) Participar en operativos estratégicos.
- d) Realizar tareas de recolección y análisis de información.
- e) Elaborar reportes, informes de inteligencia y alertas en base a información anticipada.
- f) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma.
- g) Reclutar informantes, registrarlos, analizar, evaluar y confirmar las denuncias.
- h) Investigar, analizar, evaluar y confirmar las denuncias que sean de su conocimiento sobre ilícitos aduaneros.
- i) Elaborar informes de estudio de operadores y operaciones de riesgos y el modus operandi de los mismos.
- j) Establecer las rutas del contrabando.
- k) Emitir informes de investigación.
- l) Determinar parámetros y criterios de riesgo a objeto de planificar operaciones de interdicción.
- m) Realizar estudios que den como resultado la tendencia de los ilícitos aduaneros, y patrones de la actividad ilícita del contrabando, identificando personas y organizaciones dedicadas a la comisión de ilícitos aduaneros, determinar su composición, modos operandi, capacidades, conexiones familiares para la planificación de operaciones y estrategias a seguir con el Coordinador Nacional.
- n) Generar reportes estadísticos de operativos realizados.
- o) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
William H.
Vargas O.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	--------------------------	--------------

- p) Participar en la planificación, organización y ejecución de operativos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
- q) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- r) Participar en la elaboración del plan anual de la Coordinadora Nacional de Control Aduanero.
- s) Realizar otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.1.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) (Personal Civil)

Contar con información confiable y oportuna de mercancías, operaciones y operadores de riesgo a nivel nacional que permita planificar las estrategias, lineamientos y operativos de prevención, represión y lucha contra el contrabando.

2.1.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Civil)

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

2.2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Policial)


Planificar y ejecutar estrategias y operaciones a nivel regional, destinadas al control, prevención y represión del contrabando, el fraude aduanero y otros ilícitos aduaneros, en todo el territorio aduanero nacional, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Comando Nacional del COA.

2.2.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Policial)

- a) Verificar el estado de inventarios, realizar supervisiones permanentes para establecer la ubicación, estado y disposición de activos fijos del Comando Regional.
- b) Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Comando Regional a su cargo.
- c) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas y disposiciones conexas.
- d) Planificar, dirigir y supervisar la vigilancia y control por parte de los agentes operativos bajo su dependencia, en las fronteras, caminos, ferroviario, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres, verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- e) Planificar y dirigir controles territoriales en rutas legales, así como en otras vías y lugares de acceso al país, a objeto de verificar que los medios o unidades de transporte cumplan con los requisitos establecidos.
- f) Fortalecer los esquemas de control, desarrollando sistemas de inspección física a base de parámetros de riesgo.
- g) Supervisar que los medios de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que tengan la autorización correspondiente para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- h) Planificar, dirigir y supervisar los controles sorpresivos a vehículos de carga en tránsito por el territorio aduanero bajo su jurisdicción, mediante inspecciones oculares que no signifiquen descargas o violentar los embalajes de mercancías, a fin de comprobar el cumplimiento de normas y requisitos establecidos.
- i) Coordinar con la Unidad Regional de Control Aduanero de la Gerencia Regional de su jurisdicción, las actividades relacionadas a la función aduanera.
- j) Solicitar y coordinar tareas de apoyo contra delitos aduaneros, de la Policía Boliviana, de las Fuerzas

D.R.H.
Norah A. Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
William H. Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

<p>Armadas, organismos de seguridad del Estado, instituciones públicas o privadas cuando sea necesario y utilizar todos los medios coercitivos legales para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>k) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.</p> <p>l) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.</p> <p>m) Velar por el cumplimiento de las metas anuales asignadas al Comando Regional a su cargo.</p> <p>n) Elevar partes diarios por escrito de todas las novedades registradas en el campo de su jurisdicción al Comandante Nacional del COA.</p> <p>o) Dirigir las operaciones de apoyo como policía aduanera especializada en las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.</p> <p>p) Dar seguimiento y evaluar el programa operativo anual (POA) del Comando Regional.</p> <p>q) Mantener control y supervisión sobre el personal que realiza labores de investigación, en las Administraciones Aduaneras.</p> <p>r) Mantener el estado de listeza de su personal y equipo a su cargo para la realización de operaciones policiales.</p> <p>s) Coordinar actividades y acciones con otras entidades públicas y privadas que tengan relación con la actividad Aduanera.</p> <p>t) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.</p> <p>u) Otras funciones que sean encomendadas por la autoridad competente y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.</p>
--

<p>2.2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) (Personal Policial)</p> <p>Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.</p>


<p>2.2.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Policial)</p> <p>Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.</p>

III. ESPECIFICACIÓN

<p>3.1 REQUISITOS PROFESIONALES</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE</p> <ol style="list-style-type: none"> Licenciatura en: a) Auditoría o Contaduría Pública; b) Administración de Empresas c) Economía; d) Informática; e) Química; f) Derecho; g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera; h) Comercio Internacional; i) Ingeniería; j) Información y Control de Gestión o k) Relaciones Internacionales; o Policía en el grado de Mayor o Capitán. <p>DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE</p> <ol style="list-style-type: none"> Diploma Académico o Título en Provisión Nacional, a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.
--

D.R.H.
Norah A.
Monzoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas C.
A.N.E

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Para el numeral 1 de Formación Académica: 3 años de experiencia laboral en las áreas de: a) aduana (áreas: operativa, asistencia técnica o legal); b) comercio exterior; o c) materia tributaria (áreas: operativa, asistencia técnica o legal).

Para el numeral 2 de Formación Académica: A partir del 3er. Año de antigüedad en el grado de Capitán, con experiencia de 3 años en manejo de grupos de control y seguridad, Grupos Especiales o de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones). *(Sólo para personal Civil)*
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado. *(Sólo para personal Civil)*
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país. *(Sólo para personal Civil)*
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Actitud de Servicio.
- Personalidad sólida y estable.
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Planificación, organización, iniciativa, atención y concentración.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales. *(Sólo para personal Policial)*

OTROS (Personal Policial)

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vergas C.
A.M.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL COMANDANTE REGIONAL COA CARGO PLANILLA PROFESIONAL 1(Ítem N° 711)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (<i>personal policial</i>) (Jefe superior jerárquico) COORDINADOR NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) PRESIDENTE EJECUTIVO (<i>personal policial</i>)
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL SANTA CRUZ	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Civil)

Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y otros delitos aduaneros, dirigiendo la ejecución de operativos conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente.

- 2.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Civil)**
- a) Planificar, organizar y ejecutar operativos estratégicos selectivos definidos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
 - b) Elaborar apreciaciones de inteligencia.
 - c) Participar en operativos estratégicos.
 - d) Realizar tareas de recolección y análisis de información.
 - e) Elaborar reportes, informes de inteligencia y alertas en base a información anticipada.
 - f) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma.
 - g) Reclutar informantes, registrarlos, analizar, evaluar y confirmar las denuncias.
 - h) Investigar, analizar, evaluar y confirmar las denuncias que sean de su conocimiento sobre ilícitos aduaneros.
 - i) Elaborar informes de estudio de operadores y operaciones de riesgos y el modus operandi de los mismos.
 - j) Establecer las rutas del contrabando.
 - k) Emitir informes de investigación.
 - l) Determinar parámetros y criterios de riesgo a objeto de planificar operaciones de interdicción.
 - m) Realizar estudios que den como resultado la tendencia de los ilícitos aduaneros, y patrones de la actividad ilícita del contrabando, identificando personas y organizaciones dedicadas a la comisión de ilícitos aduaneros, determinar su composición, modos operandi, capacidades, conexiones familiares para la planificación de operaciones y estrategias a seguir con el Coordinador Nacional.
 - n) Generar reportes estadísticos de operativos realizados.
 - o) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>MANUAL DE PUESTOS</p>	<p>GNAGC</p>
--	---------------------------------	---------------------

- p) Participar en la planificación, organización y ejecución de operativos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
- q) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- r) Participar en la elaboración del plan anual de la Coordinadora Nacional de Control Aduanero.
- s) Realizar otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.1.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) (Personal Civil)

Contar con información confiable y oportuna de mercancías, operaciones y operadores de riesgo a nivel nacional que permita planificar las estrategias, lineamientos y operativos de prevención, represión y lucha contra el contrabando.

2.1.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Civil)

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

2.2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Policial)


Planificar y ejecutar estrategias y operaciones a nivel regional, destinadas al control, prevención y represión del contrabando, el fraude aduanero y otros ilícitos aduaneros, en todo el territorio aduanero nacional, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Comando Nacional del COA.

2.2.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Policial)

- a) Verificar el estado de inventarios, realizar supervisiones permanentes para establecer la ubicación, estado y disposición de activos fijos del Comando Regional.
- b) Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Comando Regional a su cargo.
- c) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas y disposiciones conexas.
- d) Planificar, dirigir y supervisar la vigilancia y control por parte de los agentes operativos bajo su dependencia, en las fronteras, caminos, ferroviario, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres, verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- e) Planificar y dirigir controles territoriales en rutas legales, así como en otras vías y lugares de acceso al país, a objeto de verificar que los medios o unidades de transporte cumplan con los requisitos establecidos.
- f) Fortalecer los esquemas de control, desarrollando sistemas de inspección física a base de parámetros de riesgo.
- g) Supervisar que los medios de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que tengan la autorización correspondiente para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- h) Planificar, dirigir y supervisar los controles sorpresivos a vehículos de carga en tránsito por el territorio aduanero bajo su jurisdicción, mediante inspecciones oculares que no signifiquen descargas o violentar los embalajes de mercancías, a fin de comprobar el cumplimiento de normas y requisitos establecidos.
- i) Coordinar con la Unidad Regional de Control Aduanero de la Gerencia Regional de su jurisdicción, las actividades relacionadas a la función aduanera.
- j) Solicitar y coordinar tareas de apoyo contra delitos aduaneros, de la Policía Boliviana, de las Fuerzas

D.R.H. Norah A. Mundoza S.

D.R.H. William H. Veigue O. A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

- Armadas, organismos de seguridad del Estado, instituciones públicas o privadas cuando sea necesario y utilizar todos los medios coercitivos legales para el cumplimiento de sus atribuciones.
- k) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - l) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - m) Velar por el cumplimiento de las metas anuales asignadas al Comando Regional a su cargo.
 - n) Elevar partes diarios por escrito de todas las novedades registradas en el campo de su jurisdicción al Comandante Nacional del COA.
 - o) Dirigir las operaciones de apoyo como policía aduanera especializada en las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
 - p) Dar seguimiento y evaluar el programa operativo anual (POA) del Comando Regional.
 - q) Mantener control y supervisión sobre el personal que realiza labores de investigación, en las Administraciones Aduaneras.
 - r) Mantener el estado de listeza de su personal y equipo a su cargo para la realización de operaciones policiales.
 - s) Coordinar actividades y acciones con otras entidades públicas y privadas que tengan relación con la actividad Aduanera.
 - t) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - u) Otras funciones que sean encomendadas por la autoridad competente y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)
(Personal Policial)
 Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.


2.2.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Policial)
 Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

- FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE**
- 1. Licenciatura en: a) Auditoría o Contaduría Pública; b) Administración de Empresas c) Economía; d) Informática; e) Química; f) Derecho; g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera; h) Comercio Internacional; i) Ingeniería; j) Información y Control de Gestión o k) Relaciones Internacionales; o
 - 2. Policía en el grado de Mayor o Capitán.
- DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE**
- 1. Diploma Académico o Título en Provisión Nacional, a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE.
 - 2. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

D.R.H.
Norah A. Mandoza S.
D.R.H.
William H. Vargas O.
A.N.S.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	--------------------------	--------------

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Para el numeral 1 de Formación Académica: 3 años de experiencia laboral en las áreas de: a) aduana (áreas: operativa, asistencia técnica o legal); b) comercio exterior; o c) materia tributaria (áreas: operativa, asistencia técnica o legal).

Para el numeral 2 de Formación Académica: A partir del 3er. Año de antigüedad en el grado de Capitán, con experiencia de 3 años en manejo de grupos de control y seguridad, Grupos Especiales o de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones). *(Sólo para personal Civil)*
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado. *(Sólo para personal Civil)*
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país. *(Sólo para personal Civil)*
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Actitud de Servicio.
- Personalidad sólida y estable.
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Planificación, organización, iniciativa, atención y concentración.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales. *(Sólo para personal Policial)*

OTROS (Personal Policial)

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
 Norah A.
 Murodoza S.

 D.R.H.
 William H.
 Vargas Q.
 A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL COMANDANTE REGIONAL COA CARGO PLANILLA PROFESIONAL 1 (Ítem N° 713)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (<i>personal policial</i>) (Jefe superior jerárquico) COORDINADOR NACIONAL DE CONTROL ADUANERO (<i>personal civil</i>) PRESIDENTE EJECUTIVO (<i>personal policial</i>)
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL POTOSI	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Civil)

Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y otros delitos aduaneros, dirigiendo la ejecución de operativos conforme disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.1.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Civil)

- a) Planificar, organizar y ejecutar operativos estratégicos selectivos definidos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
- b) Elaborar apreciaciones de inteligencia.
- c) Participar en operativos estratégicos.
- d) Realizar tareas de recolección y análisis de información.
- e) Elaborar reportes, informes de inteligencia y alertas en base a información anticipada.
- f) Recopilar y sistematizar información referida a los ilícitos aduaneros como base para el trabajo de investigación de la unidad que conforma.
- g) Reclutar informantes, registrarlos, analizar, evaluar y confirmar las denuncias.
- h) Investigar, analizar, evaluar y confirmar las denuncias que sean de su conocimiento sobre ilícitos aduaneros.
- i) Elaborar informes de estudio de operadores y operaciones de riesgos y el modus operandi de los mismos.
- j) Establecer las rutas del contrabando.
- k) Emitir informes de investigación.
- l) Determinar parámetros y criterios de riesgo a objeto de planificar operaciones de interdicción.
- m) Realizar estudios que den como resultado la tendencia de los ilícitos aduaneros, y patrones de la actividad ilícita del contrabando, identificando personas y organizaciones dedicadas a la comisión de ilícitos aduaneros, determinar su composición, modos operandi, capacidades, conexiones familiares para la planificación de operaciones y estrategias a seguir con el Coordinador Nacional.
- n) Generar reportes estadísticos de operativos realizados.
- o) Ejecutar tareas de investigación e inteligencia que le sean encomendadas.

D.R.H.
Norah A.
Mundoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

- p) Participar en la planificación, organización y ejecución de operativos instruidos por su Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo.
- q) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- r) Participar en la elaboración del plan anual de la Coordinadora Nacional de Control Aduanero.
- s) Realizar otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.1.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA) (Personal Civil)

Contar con información confiable y oportuna de mercancías, operaciones y operadores de riesgo a nivel nacional que permita planificar las estrategias, lineamientos y operativos de prevención, represión y lucha contra el contrabando.

2.1.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Civil)

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

2.2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO (Personal Policial)


Planificar y ejecutar estrategias y operaciones a nivel regional, destinadas al control, prevención y represión del contrabando, el fraude aduanero y otros ilícitos aduaneros, en todo el territorio aduanero nacional, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Comando Nacional del COA.

2.2.2 FUNCIONES PRINCIPALES (Personal Policial)

- a) Verificar el estado de inventarios, realizar supervisiones permanentes para establecer la ubicación, estado y disposición de activos fijos del Comando Regional.
- b) Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Comando Regional a su cargo.
- c) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de la Policía Nacional, las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento de la Ley General de Aduanas y disposiciones conexas.
- d) Planificar, dirigir y supervisar la vigilancia y control por parte de los agentes operativos bajo su dependencia, en las fronteras, caminos, ferrovial, aeropuertos, estaciones de tren, vías lacustres, fluviales y terminales terrestres, verificando vehículos motorizados y en general todos los medios o unidades de transporte que ingresen o salgan del país, para prevenir y reprimir los delitos aduaneros, debiendo para tal efecto ejercer funciones de vigilancia y patrullaje en forma continua durante las veinticuatro horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- e) Planificar y dirigir controles territoriales en rutas legales, así como en otras vías y lugares de acceso al país, a objeto de verificar que los medios o unidades de transporte cumplan con los requisitos establecidos.
- f) Fortalecer los esquemas de control, desarrollando sistemas de inspección física a base de parámetros de riesgo.
- g) Supervisar que los medios de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que tengan la autorización correspondiente para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- h) Planificar, dirigir y supervisar los controles sorpresivos a vehículos de carga en tránsito por el territorio aduanero bajo su jurisdicción, mediante inspecciones oculares que no signifiquen descargas o violentar los embalajes de mercancías, a fin de comprobar el cumplimiento de normas y requisitos establecidos.
- i) Coordinar con la Unidad Regional de Control Aduanero de la Gerencia Regional de su jurisdicción, las actividades relacionadas a la función aduanera.
- j) Solicitar y coordinar tareas de apoyo contra delitos aduaneros, de la Policía Boliviana, de las Fuerzas

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	--------------------------	--------------

- Armadas, organismos de seguridad del Estado, instituciones públicas o privadas cuando sea necesario y utilizar todos los medios coercitivos legales para el cumplimiento de sus atribuciones.
- k) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - l) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - m) Velar por el cumplimiento de las metas anuales asignadas al Comando Regional a su cargo.
 - n) Elevar partes diarios por escrito de todas las novedades registradas en el campo de su jurisdicción al Comandante Nacional del COA.
 - o) Dirigir las operaciones de apoyo como policía aduanera especializada en las comisiones de fiscalización y control realizadas por la Aduana Nacional.
 - p) Dar seguimiento y evaluar el programa operativo anual (POA) del Comando Regional.
 - q) Mantener control y supervisión sobre el personal que realiza labores de investigación, en las Administraciones Aduaneras.
 - r) Mantener el estado de listeza de su personal y equipo a su cargo para la realización de operaciones policiales.
 - s) Coordinar actividades y acciones con otras entidades públicas y privadas que tengan relación con la actividad Aduanera.
 - t) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - u) Otras funciones que sean encomendadas por la autoridad competente y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)
(Personal Policial)
 Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.2.4 NORMAS A CUMPLIR (Personal Policial)
 Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

- 1. Licenciatura en: a) Auditoria o Contaduría Pública; b) Administración de Empresas c) Economía; d) Informática; e) Química; f) Derecho; g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera; h) Comercio Internacional; i) Ingeniería; j) Información y Control de Gestión o k) Relaciones Internacionales; o
- 2. Policía en el grado de Mayor o Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

- 1. Diploma Académico o Título en Provisión Nacional, a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE.
- 2. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

D.R.H.
 Norah A. Mendoza S.
 D.R.H.
 William H. Vargas Q.
 A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	--------------------------	--------------

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

Para el numeral 1 de Formación Académica: 3 años de experiencia laboral en las áreas de: a) aduana (áreas: operativa, asistencia técnica o legal); b) comercio exterior; o c) materia tributaria (áreas: operativa, asistencia técnica o legal).

Para el numeral 2 de Formación Académica: A partir del 3er. Año de antigüedad en el grado de Capitán, con experiencia de 3 años en manejo de grupos de control y seguridad, Grupos Especiales o de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones). *(Sólo para personal Civil)*
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado. *(Sólo para personal Civil)*
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país. *(Sólo para personal Civil)*
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Actitud de Servicio.
- Personalidad sólida y estable.
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Planificación, organización, iniciativa, atención y concentración.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales. *(Sólo para personal Policial)*

OTROS (Personal Policial)

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R. ~~del~~
 Noralt A.
 Murovuzo S.

D.R. H.
 William H.
 Vergas Q.
 A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE EN CONTROL ADUANERO I CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 (Ítem N° 50)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) COMANDANTE REGIONAL COA (Jefe superior jerárquico) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL LA PAZ	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO

Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- b) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- c) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
- d) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
- e) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
- f) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- g) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
- h) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
- i) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
- j) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
- k) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
- l) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas G.
A.N.B.

- supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- n) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
 - o) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
 - p) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
 - q) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
 - r) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - s) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
 - t) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - u) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
 - v) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
 - w) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - x) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

3 años de experiencia en función de investigación operativa policial.

D.R.H.
 Norah A.
 Mundoza S.

 D.R.H.
 Wilfredo H.
 Vargas Q.
 A.N.B.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE EN CONTROL ADUANERO I CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 (Ítem N° 51)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) COMANDANTE REGIONAL COA (Jefe superior jerárquico) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL ORURO	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO


Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- b) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- c) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
- d) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
- e) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
- f) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- g) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
- h) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
- i) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
- j) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
- k) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
- l) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.P.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

<p>supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.</p> <p>n) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.</p> <p>o) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.</p> <p>p) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.</p> <p>q) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.</p> <p>r) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.</p> <p>s) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.</p> <p>t) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.</p> <p>u) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.</p> <p>v) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.</p> <p>w) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.</p> <p>x) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.</p>

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

3 años de experiencia en función de investigación operativa policial.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H. *[Signature]*
Norah A.
Mundoza S.

D.R.H. *[Signature]*
William H.
Vergara Q.
A.N.P.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN


1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE EN CONTROL ADUANERO I CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 (Ítem N° 52)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) COMANDANTE REGIONAL COA (Jefe superior jerárquico) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL TARIJA	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente.
2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional. b) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional. c) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros. d) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe. e) Operativizar los sistemas de inspección e investigación. f) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías. g) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera. h) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes. i) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros. j) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando. k) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción. l) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional. m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

William H.
Vargas O.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

<p>supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.</p> <p>n) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.</p> <p>o) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.</p> <p>p) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.</p> <p>q) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.</p> <p>r) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.</p> <p>s) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.</p> <p>t) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.</p> <p>u) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.</p> <p>v) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.</p> <p>w) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.</p> <p>x) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.</p>

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

3 años de experiencia en función de investigación operativa policial.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R. H.
Norah A.
Niendoza S.

D.R. H.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE EN CONTROL ADUANERO I CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 (Ítem N° 53)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) COMANDANTE REGIONAL COA (Jefe superior jerárquico) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL SANTA CRUZ	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO

Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- b) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- c) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
- d) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
- e) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
- f) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- g) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
- h) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
- i) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
- j) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
- k) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
- l) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos

D.R. H. E.
Norah A.
Mundoza S.

D.R. H.
William H.
Vargas O.
A.N.T.

- supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- n) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
 - o) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
 - p) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
 - q) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
 - r) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - s) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
 - t) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - u) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
 - v) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
 - w) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - x) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE


Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

3 años de experiencia en función de investigación operativa policial.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
Wilver H.
Vargas C.
A.M.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
Norah A.
Mundoza S.

D.R.H.
Willeh H.
Vargas Q.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE EN CONTROL ADUANERO I CARGO PLANILLA: AGENTE COA 1 (Ítem N° 54)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 5°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) COMANDANTE REGIONAL COA (Jefe superior jerárquico) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL POTOSI	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) Ninguno

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO

Apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- b) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- c) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
- d) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
- e) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
- f) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
- g) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
- h) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
- i) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
- j) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
- k) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
- l) Vigilar el territorio nacional y control de la entrada y salida de mercancía y medios de transporte del comercio internacional.
- m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos

D.R.H.
Norah A.
Inwendoza S.

D.R.H.
Willem H.
Vergas Q.
A.N.B.

- supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- n) Aplicar el sistema de control de tránsitos, luchando efectivamente contra el contrabando y los ilícitos aduaneros.
 - o) Desarrollar sistemas de inspección física en base a parámetros de riesgo y no aleatorio que signifique fortalecer los esquemas de control basados en el principio de buena fe.
 - p) Operativizar los sistemas de inspección e investigación.
 - q) Controlar los sistemas de transporte que se dirijan a zonas primarias aduaneras para comprobar que las unidades de transporte y el vehículo cuenten con las autorizaciones pertinentes para efectuar un tránsito aduanero de mercancías.
 - r) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
 - s) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
 - t) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
 - u) Generar sensación de riesgo e inseguridad tanto al contrabandista como al funcionario aduanero implicado en actos de corrupción, defraudación de tributos aduaneros y contrabando.
 - v) Organizar y realizar operativos de lucha contra el contrabando y los ilícitos aduaneros, encauzando su procesamiento y sanción.
 - w) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
 - x) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

Policía en el grado de Capitán.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

3 años de experiencia en función de investigación operativa policial.

D.R.H.
Norah A. Mendoza S.

D.R.H.
Wilton H. Vargas Q.
A.N.E.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES


- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

OTROS

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
- Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.

D.R.H.
William H.
Vargas Q.
A.N.E.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL COORDINADOR NACIONAL DE CONTROL ADUANERO CARGO PLANILLA COMANDANTE NACIONAL COA (Ítem N° 43)	1.2 UBICACIÓN COORDINADORA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO
1.3 JERARQUÍA Categoría: EJECUTIVO Nivel: 3°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe inmediato superior) PRESIDENTE EJECUTIVO
1.5 LUGAR DE TRABAJO GERENCIA REGIONAL TARIJA	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA DE CONTROL ADUANERO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO PROFESIONAL EN GESTION ESTRATEGICA I COORDINADOR REGIONAL (dependencia funcional) PERSONAL DE APOYO (cuando corresponda)

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO

Promover y Planificar, desarrollar y supervisar las labores operativas, y de inteligencia de la Coordinadora Nacional de Control Operativo Aduanero, de manera eficiente, eficaz y estratégica para disminuir los niveles del contrabando.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES

- a) Planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar el buen desempeño y funcionamiento del Control Operativo Aduanero.
- b) Proponer lineamientos y estrategias para la ejecución de operativos de control aduanero.
- c) Planificar operativos de control y represión a través de la información de inteligencia que se procese o a través del conocimiento de denuncias derivadas por el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Gerencia Nacional de Fiscalización y/o la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- d) Coordinar y planificar y ejecutar operativos binacionales de lucha y represión del contrabando con las aduanas vecinas.
- e) Supervisar o coordinar la implementación a nivel nacional y regional de las estrategias de prevención, represión y lucha contra el contrabando.
- f) Supervisar el cumplimiento de logros y objetivos en las estrategias de prevención, represión y lucha contra el contrabando y otros ilícitos aduaneros implementadas por los Coordinadores Regionales.
- g) Fijar anualmente y en forma coordinada con el Comité de Control Aduanero objetivos a corto y mediano plazo.

D.R.H.
Norah A.
Mendoza S.
D.R.H.
William H.
Vargas O.
A.N.B.

- h) Evaluar las estrategias y acciones realizadas tomadas contra los ilícitos aduaneros generando información y estadísticas de los resultados de los operativos efectuados, emitiendo las observaciones y recomendaciones que sean necesarias.
- i) Informar mensualmente al Comité con la evaluación de los resultados de los operativos y las estrategias empleadas.
- j) Realizar el intercambio de información sobre operadores de riesgo y mercancía sensible con el Departamento de Inteligencia Aduanera de la Gerencia Nacional de Fiscalización. Tomar en cuenta para análisis
- k) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la Ley General de Aduanas, Reglamento General de Aduanas, Código Tributario y Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz y toda normativa que pudiera publicarse sobre la materia.
- l) Determinar previo diagnóstico las necesidades logísticas y de incremento de personal para el mejor desempeño de la unidad.
- m) Asumir responsabilidad por la administración, movimientos de personal de sus unidades dependientes a nivel central y regional.
- n) Promover la capacitación constante y la especialización del personal a su cargo.
- o) Monitorear y evaluar la eficiente aplicación de procedimientos de incautación de mercaderías, patrullajes, operativos sorpresa, comunicaciones y coordinación de operativos conjuntos, por parte del personal a su cargo.
- p) Supervisar el trabajo de apoyo de los agentes COA a la Fiscalía.
- q) Supervisar y efectuar seguimiento de operaciones de control y casos en proceso de investigación, para emitir recomendaciones en el ámbito de su competencia.
- r) Coordinar y dirigir operaciones de apoyo a las Coordinadoras Regionales, u otras unidades de fiscalización y control de la Aduana Nacional.
- s) Solicitar y coordinar tareas de apoyo de la fuerza pública, de la Policía Boliviana y de las Fuerzas Armadas para utilizar todos los medios coercitivos legales en el cumplimiento de su misión.
- t) Formular, efectuar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) de la Unidad, así como asegurar el cumplimiento de las metas fijadas en este.
- u) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación relativa, precautelando el correcto archivo y custodia de la misma en la institución.
- v) Representar a la Unidad en los actos oficiales, reuniones de carácter público y privado que organice o determine la Aduana Nacional.
- w) Otras funciones que sean encomendadas por la Presidenta o el Presidente de la Aduana Nacional y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)


Estrategias planteadas y ejecutadas con eficiencia y eficacia de prevención, control y represión de Lucha contra el Contrabando y otros ilícitos aduaneros.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Tributario Boliviano y su Reglamento, Ley del Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, Estatuto de la Aduana Nacional, Reglamento Específico de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

D.R.H.
Nora H.
Mundoza C.

D.R.H.
William H.
Vargas O.
A.N.B.

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

1. Licenciatura en: a) Auditoría o Contaduría Pública; b) Administración de Empresas c) Economía; d) Informática; e) Química; f) Derecho; g) Comercio Exterior, Política y Administración Aduanera; h) Comercio Internacional; i) Ingeniería; j) Información y Control de Gestión o k) Relaciones Internacionales.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

1. Título en Provisión Nacional o Diploma Académico a nivel licenciatura, emitido por el Ministerio de Educación, Universidad o el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana en las carreras señaladas en el numeral 1. del acápite de FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE.

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

1. 5 años de experiencia laboral en supervisión de equipos de trabajo o en las áreas de: a) aduana (áreas: operativa, asistencia técnica o legal); b) comercio exterior; o c) materia tributaria (áreas: operativa, asistencia técnica o legal).

3.2 REQUISITOS PERSONALES

EXIGENCIAS LEGALES

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.
- Libreta de servicio militar (varones).
- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración Jurada de Autenticidad del documento académico presentado.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
- Acreditar conocimiento o hablar al menos dos idiomas oficiales del país.
- No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

CUALIDADES PERSONALES

- Honestidad.
- Adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y capacidad para trabajar bajo presión.
- Razonamiento lógico, orientación al cliente, capacidad gerencial, seguimiento, autogestión y persuasión.
- Buen manejo de relaciones humanas y relaciones públicas.

